



GUÍA DEL USUARIO





GUÍA DEL USUARIO

CONTENIDO

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	4
PRINCIPIOS	6
FUNDAMENTO	8
FACILIDADES POR ADHESIÓN AL PRECO	13
PROCESO DE ADHESIÓN AL PRECO	15
ESQUEMA GENERAL DE MEDICIÓN DE DESCARGAS	22
COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA	26
Cárcamo de bombeo	27
Tren de válvulas y bombas sumergibles	28
Tren de válvulas en horizontal	29
Medidor	30
SELLO VERDE	31
REFERENCIAS	34
ANEXO PARA PROCESO DE DICTAMINACIÓN PARA OTORGAR EL DISNTINTIVO SELLO VERDE	35





***“De todas las actividades de nuestro planeta,
ninguna fuerza es tan grande como
el ciclo hidrológico”***

Richard Bangs y Christian Kallen.

A lo largo de los siglos el planeta ha cambiado en consecuencia de la acción y actuar de sus habitantes provocando al medio ambiente daños irreversibles, la ciudad de León, no es ajena a esta realidad. Para la autoridad municipal y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, SAPAL, es imperioso y urgente actuar en consecuencia, priorizando alianzas con los sectores industriales, comerciales y de servicios para el uso Inteligente del agua de primer uso.

Para lograr este objetivo de coadyuvar y propiciar desde el ámbito de competencia de SAPAL este uso inteligente, se creó el Programa de Regulación Ecológica (PRECO), que busca que todos aquellos usuarios del agua en grandes cantidades, sean parte de esta estrategia que aportará en generar un entorno saludable,





limpio y sustentable, para lo que SAPAL deberá conformar esfuerzos para informar y orientar a los sectores económicos del municipio de León, en cuanto a la integración de las disposiciones ecológicas que ayudarán a alcanzar el entorno buscado o deseado.

Estas estrategias conjuntas forjarán acuerdos encaminados al cumplimiento del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato y de otras disposiciones establecidas por los diferentes órganos de gobierno.

*Es momento de
¡Trabajar y cumplir!*

El Programa de Regulación Ecológica (PRECO) fue creado en el año 2017 por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y tiene como objetivo, contribuir al aprovechamiento sustentable y la preservación de las reservas de agua para el municipio de León, por ello, es importante informar, orientar y encaminar a los sectores industriales, comerciales y de servicios, sobre la prevención y control de los niveles de contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado público, así como, propiciar, incentivar y promover el compromiso y la responsabilidad social en el cuidado del agua y el medio ambiente.

En este tenor, el objetivo del presente documento es dar a conocer a los grandes consumidores de volúmenes de aguas clientes de SAPAL, así como aquel que tenga suministro de agua diferente o adicional al suministrado por el SAPAL, las características y políticas de operación del Programa de Regulación Ecológica. Con lo anterior se busca que el usuario cuente con la información suficiente para su registro y adhesión al PRECO y por consecuencia se facilite el propio proceso de adhesión.



INTRODUCCIÓN



Las bases para la cultura dentro del Programa de Regulación Ecológica son:

Misión: Orientar e informar a los sectores industriales, comerciales y de servicios sobre las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato.

Visión: Incrementar el número de industrias, comercios y servicios que formen parte del Programa de Regulación Ecológica, así como de aquellos que utilizan agua tratada en sus procesos en beneficio de León.

Valores: Retornar el agua en mejores condiciones al medio ambiente o destinarla al reúso.

Confianza: Los procesos de tratamiento implementados, aseguran el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas.

Responsabilidad social: Ser conscientes del impacto de nuestras acciones cotidianas en el medio ambiente a nivel presente y futuro.

Cooperación: Promover la participación social sumando esfuerzos en el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente e inteligente del agua.

Constancia: Dar seguimiento a las acciones y medidas necesarias para que más usuarios formen parte del programa.

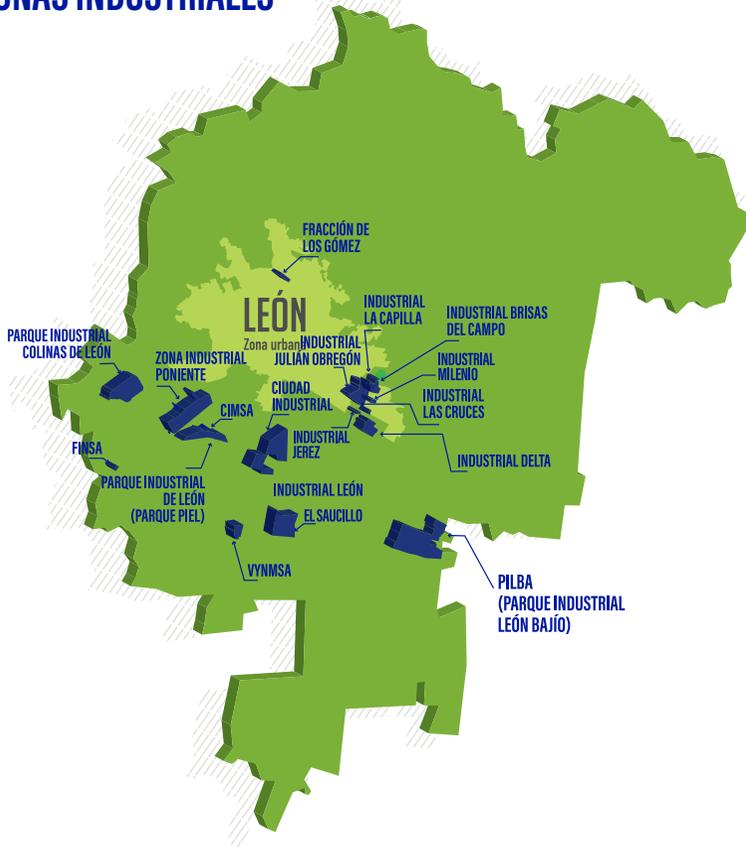
Transparencia: Informar y rendir cuentas poniendo a disposición de los usuarios la información que contribuya a una gestión pública abierta.

SAPAL es un organismo comprometido con el ambiente, es por ello que, la implementación del monitoreo, control y seguimiento de las descargas de aguas residuales provenientes de los sectores industrial, comercial y de servicios, forma parte de una serie de acciones que promueven una mejor operación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado urbano, así como, el control de los niveles de contaminación del agua, que deriven en optimización de los procesos de tratamiento de aguas residuales, asegurando la calidad del agua tratada para ser reusada en procesos industriales y riego de áreas verdes. Así como, el retorno del recurso hacia el ambiente, desde el sistema de drenaje natural y hasta la aportación a cuerpos de agua o a la recarga del acuífero. Con lo anterior se pretende lograr el aprovechamiento sustentable del agua y la preservación de los recursos hídricos del Municipio de León (Figura 1).



Figura 1. Aprovechamiento sustentable del agua.
Fuente: SAPAL 2020

ZONAS INDUSTRIALES



Es innegable que el PRECO está estrechamente relacionado con el reordenamiento del sector industrial, considerándolo así desde la zona urbana hacia zonas periféricas, con lo que el manejo y gestión tanto de los propios usuarios como de la administración del gobierno pueda ser establecida con una base congruente (Figura 2).

Figura 2. Sector industrial en el Municipio de León.

La legislación ambiental está integrada por un conjunto de tratados, convenios, estatutos, leyes, reglamentos, que de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural, con el fin de reducir los impactos de la actividad humana, en el ecosistema. Para SAPAL, coadyuvar en términos de control de la contaminación, conservación de los recursos y la gestión del ambiente resulta muy importante, y en ese afán, mantener informados a los usuarios industriales, comerciales y de servicios acerca de las cláusulas a las que se debe dar cumplimiento en materia de descarga de aguas residuales vertidas al alcantarillado sanitario ha derivado en la serie de compromisos alrededor del PRECO.

Precisamente como parte de dicha gestión, SAPAL debe asegurar que las descargas de los usuarios, cumplan con el reglamento de SAPAL, y estar dentro de los parámetros que estipule la norma NOM-002-SEMARNAT-1996.

De igual manera, se ha establecido que todos aquellos usuarios de drenaje industrial, requieren separar internamente sus propios residuos mediante sistemas de pretratamiento, y así, posteriormente realizar la descarga necesaria.





De igual manera, se tiene como instrumento técnico, el Instructivo y Manual Técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, donde se puede consultar las especificaciones en las instalaciones requeridas.

Es así que con base en el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León Guanajuato, se exponen de manera general las atribuciones de SAPAL, así como las obligaciones y prohibiciones de los usuarios, las cuales pueden ser consultadas con mayor detalle en el Reglamento.



Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León Guanajuato.



Instructivo y Manual Técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.

*SAPAL TIENE LAS ATRIBUCIONES DE:

Regular el uso de la red de alcantarillado sanitario

Establecer los límites máximos permisibles de contaminantes de las aguas residuales, y condiciones particulares de descarga.

Regular la inspección, vigilancia, supervisión, revisión, determinación, cobro y sanción respecto a omisiones, infracciones e incumplimiento de obligaciones.

Ordenar y practicar visitas de inspección y verificación, requerir información y documentación de los usuarios o de terceros relacionados con ellos, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones.

Ejecutar resoluciones y acuerdos que ordenen las medidas de seguridad, limitación y suspensión de servicios, así como imponer sanciones.

Dar a conocer a los usuarios los hechos u omisiones imputables a estos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y de las verificaciones de origen practicadas.

Ejecutar las políticas, así como instaurar y resolver los procedimientos administrativos encaminados al cumplimiento de las disposiciones relativas a la descarga de aguas residuales.

Efectuar el registro y llevar el control de las descargas de aguas residuales.

Expedir el registro a las personas responsables de las descargas no domésticas que cumplan con lo establecido.

Suscribir los convenios de establecimiento de volúmenes para el pago de tratamiento de aguas residuales con los que cumplan con lo establecido.

Determinar volúmenes de aguas residuales a facturar de acuerdo con las tarifas vigentes y en su caso, reconsiderar los volúmenes cuando proceda.

Cuando la descarga no esté registrada o no se cuente con medidor, el SAPAL estimará los volúmenes y determinará las cargas contaminantes mediante el método que considere apropiado, aplicando a la misma, la tarifa y las sanciones que procedan.

Suscribir los convenios de adhesión a programas especiales para el control de descargas contaminantes.

¹ ATRIBUCIONES DE SAPAL, RELATIVAS A LAS DESCARGAS NO DOMÉSTICAS O RELACIONADAS CON SUMINISTRO DE AGUA DIFERENTE O ADICIONAL AL SUMINISTRADO POR SAPAL. FUENTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

* EL USUARIO TIENE LAS OBLIGACIONES DE:

Registro en SAPAL, con plazo no mayor a 30 días hábiles al inicio de operaciones.

Serán responsables de las descargas no domésticas, las personas propietarias o poseedoras o quien figure como titular de la propiedad de los inmuebles.

Contratar el servicio de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales.

Elaborar para su aprobación los programas y actividades encaminadas al cumplimiento de los límites máximos permisibles de descarga.

Los servicios de descargas residuales no domésticos serán medidos para lo cual, los clientes deberán instalar los dispositivos de medición correspondientes. En caso de omisión, éstos podrán ser instalados por SAPAL.

Conservar y mantener en buen estado los medidores totalizadores o de registro continuo, sistemas, obras e infraestructura en cada una de las descargas finales de agua residual.

Permitir la instalación, reparación o sustitución de los medidores y cubrir el monto correspondiente al costo de los mismos.

Instalar, operar y dar mantenimiento a los sistemas de pretratamiento que le sean requeridos por el SAPAL de acuerdo con los residuos generados por sus procesos y/o materias primas utilizadas en los mismos con base en la actividad realizada.

Realizar los análisis anuales de calidad del agua.

*** EL USUARIO TIENE LAS OBLIGACIONES DE:**

Quien rebase los límites máximos permisibles quedan obligados a presentar al SAPAL un programa de las acciones a realizar, cambios en el proceso, sistemas de tratamiento o recirculación para el control de la calidad del agua de sus descargas dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación del estudio de sus aguas residuales. Deberá establecer sistemas de tratamiento para regular los parámetros conforme a las citadas tablas o emplear cualquier otra alternativa para cumplir con los referidos límites máximos permisibles, debiendo sufragar, en ambos casos, los costos derivados de dichas alternativas.

Presentar ante el SAPAL, dentro de los quince días siguientes, un programa de acciones para reducir los contaminantes en exceso, en un plazo no mayor a tres meses.

Presentar informe sobre los avances y resultados del citado programa en periodos no mayores a quince días.

Deberá sufragar los costos de tratamiento de aguas residuales generados, de acuerdo con el caudal de agua vertido y carga contaminante.

Podrá solicitar a la autoridad competente la aprobación de métodos alternos de análisis. En caso de aprobarse, dichos métodos quedarán autorizados para otros responsables de descarga en situaciones similares.

*** PROHIBICIONES:**

Descargar en el sistema de alcantarillado sanitario residuos sólidos pastosos.

Utilizar el sistema de dilución en descargas no domésticas vertidas al sistema de alcantarillado sanitario del SAPAL, para dar cumplimiento a los límites máximos permisibles.

Descargar en el sistema de alcantarillado sanitario sustancias o residuos considerados peligrosos.

FACILIDADES POR ADHESIÓN AL PRECO

SAPAL, en el proceso de trasitar hacia el uso y gestión inteligente del agua en corresponsabilidad social, hace un llamado a los usuarios para su adhesión al Programa de Regulación Ecológica y convencido de la necesidad de actuar con una visión ecosistémica, establece las siguientes facilidades para todos aquellos usuarios que decidan adherirse al PRECO:

- Contar con la opción de financiamiento por parte de SAPAL para el proyecto ejecutivo e instalación del equipamiento necesario.
- Incursionar en tarifas preferenciales (Tabla 1) basadas en la Ley de Ingresos (Gobierno del Estado de Guanajuato).
- Ser promovido y difundido como Empresa Responsable con el Ambiente, que puede considerarse dentro de los criterios para alcanzar la implementación de las normas ISO.

- Ser candidato para acceder al Distintivo Sello Verde emitido por SAPAL.
- Añadir valor en los procesos en los que participan las empresas para certificarse tanto nacional como internacionalmente en temas relativos al cuidado del ambiente y los recursos naturales.

Tabla 1. Tarifa preferente para usuarios adheridos al PRECO.

TABLA COMPARATIVA DE TARIFAS			
CONCEPTO	INDICADOR	TARIFA GENERAL	TARIFA PREFERENTE
Agua Potable	\$/m ³	\$ 71.06	\$ 32.38
Alcantarillado	\$/m ³	20%	\$ 7.09
Saneamiento	\$/m ³	\$62.25	\$ 16.46

*EL 20% DE LA TASA APLICABLE AL IMPORTE FACTURADO MENSUAL DE AGUA O VOLUMEN CONVENIDO DESCARGADO O ESTIMADO POR EL SAPAL.

TARIFAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PROCESO DE ADHESIÓN AL PRECO

Sabiendo que las empresas reafirman su compromiso activo para formar parte de la cadena de valor que aporta al uso y gestión inteligente del agua es que se reafirma la invitación de adhesión al PRECO, bajo los siguientes prácticas a seguir:

-  **El interesado deberá tener en proceso el trámite para obtener su registro de descarga ante el departamento de Fiscalización adscrito a la Gerencias de Calidad del Agua y Fiscalización ingreso al PRECO:** Obtener el formato de registro a través del sitio web www.sapal.gob.mx
-  **El interesado deberá acudir a las oficinas de SAPAL para ingresar la solicitud en:** Blvd. Torres Landa Oriente 2620, Col. El Paisaje, C.P. 37480 León, Guanajuato.
-  **Sapal realizará un levantamiento de las características de la descarga:** Posterior a su registro, un asesor de SAPAL visitará las instalaciones de su empresa para identificar las características particulares relacionadas con las descargas y pre-tratamientos

existentes, sin perder de vista que el lineamiento establecido por SAPAL es que, todas las descargas deben converger en un mismo punto.

-  **Establecimiento de proyecto ejecutivo tipo:** Con base en la visita para el levantamiento, se establecerá uno de los tres proyectos ejecutivos tipo con los que cuenta SAPAL, y que han sido caracterizados con base en las necesidades y prácticas comunes de la industria.
-  **Sapal facilitará un plan de financiamiento:** Para concretar las necesidades del proyecto y alcanzar los objetivos de una manera corresponsable, SAPAL ofrece el apoyo de financiación para la ejecución del equipamiento necesario, con un Plan de financiamiento con un plazo máximo de 24 meses para saldar los montos de acuerdo con el proyecto ejecutivo tipo asignado (Tabla 2).
-  **Sapal podrá realizar ajustes al proyecto ejecutivo:** El proyecto ejecutivo tipo podrá ser ajustado a las particularidades de la descarga del usuario.

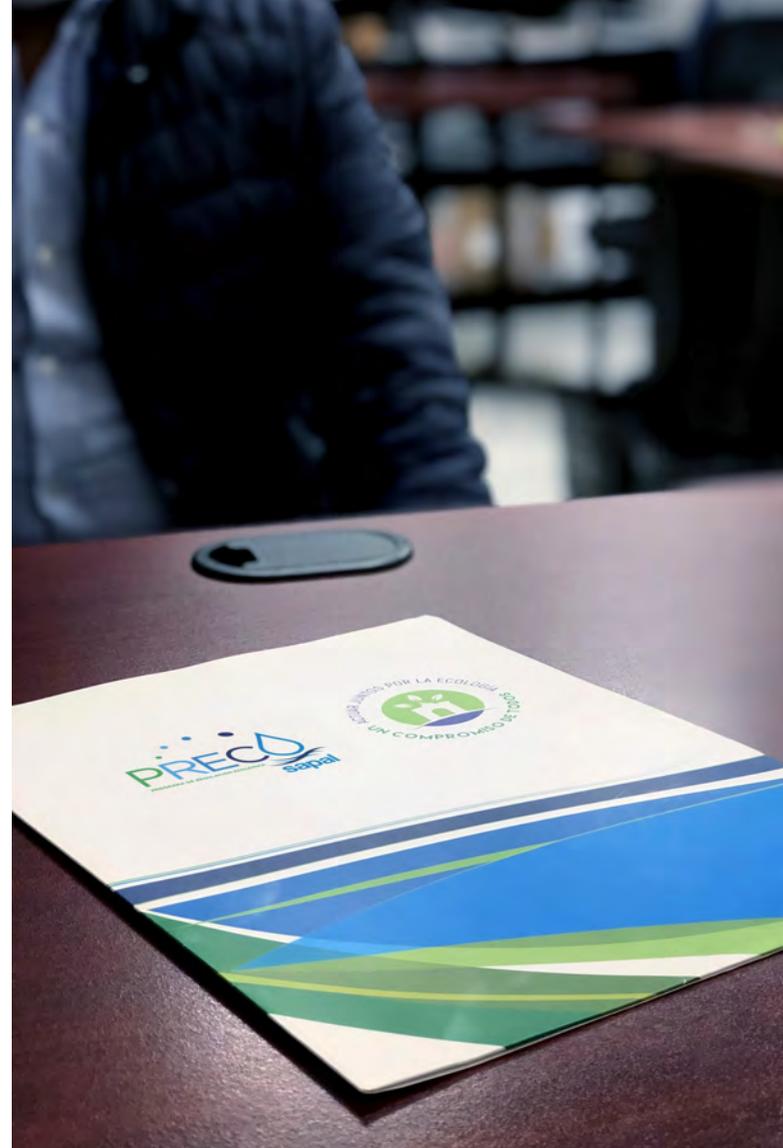
Tabla 2. Monto por proyecto ejecutivo tipo para medición de descargas. Sujeto a ajustes. IVA no incluido.

COSTOS DE PROYECTOS							
CONCEPTO	CANTIDAD	7 M ³		10 M ³		14 M ³	
		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Obra civil	1	\$ 464,718.37	\$ 464,718.37	\$ 493,347.50	\$ 493,347.50	\$ 703,779.52	\$ 703,779.52
Bomba para agua residual	2	\$ 67,419.45	\$ 134,838.90	\$ 67,419.45	\$ 134,838.90	\$ 63,706.65	\$ 127,413.30
Medidor para agua residual	1	\$ 85,688.52	\$ 85,688.52	\$ 85,688.52	\$ 85,688.52	\$ 95,122.80	\$ 95,122.80
TOTAL			\$ 685,245.79		\$ 713,874.92		\$ 926,315.62

Sapal otorgará facilidades para ejecución de obra civil: SAPAL autorizará la ejecución de la obra por parte del usuario, y ello estará condicionado a la debida supervisión por parte de SAPAL, para asegurar que los procesos constructivos y materiales correspondan con los estándares de calidad establecidos por este Organismo para su operación eficiente.

Sapal proveerá facilidades para el equipamiento: Así como en la obra civil, el equipamiento podrá ser adquirido e instalado con sus correspondientes trabajos de electrificación, por parte del usuario, todo ello con lo relativo a los equipos de bombeo y tren de válvulas, no obstante, el medidor debe ser adquirido e instalado por SAPAL.

Sapal proveerá facilidades para los trabajos y la instalación: Para entrar a las instalaciones del usuario y ejecutar los trabajos correspondientes, es necesaria la total colaboración y disposición por parte de éste. Los trabajos se ejecutarán en un periodo no mayor a 40 días naturales, ya sean ejecutados por el usuario o por SAPAL.



 **Firma de convenio por ambas partes:** Una vez planteadas las condiciones correspondientes a la infraestructura y el equipamiento y aceptadas, se procede a la firma del convenio de adhesión al Programa de Regulación Ecológica, para lo que será necesario integrar la siguiente documentación:

PROCESO DE TRAMITE PARA EL REGISTRO DE DESCARGA

PERSONA FÍSICA

- **Original** de solicitud de registro de descarga de aguas residuales en el departamento de Fiscalización de SAPAL.
- **Copia** del Registro Federal de Contribuyentes
- **Copia** de una identificación oficial de la persona solicitante (IFE/INE, pasaporte, etc.)
- **Copia** de Plano de las instalaciones sanitarias (sistema de drenaje interno)
- **Original** de Análisis físico-químico de sus aguas residuales, realizado por un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)
- **Diagrama** de proceso en bloques que incluya

las principales etapas de producción o del servicio proporcionado

- **Copia** de Recibo de servicios con SAPAL (agua y/o alcantarillado)

PERSONA MORAL

- **Original** de solicitud de registro de descarga de aguas residuales en el departamento de Fiscalización de SAPAL
- **Copia** del Registro Federal de Contribuyentes
- **Copia** de una identificación oficial de la persona solicitante (IFE/INE, pasaporte, etc.)
- **Copia** de poder notariado para la realización de trámites de administración.
- **Copia** de acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- **Copia** de Plano de las instalaciones sanitarias (sistema de drenaje interno)
- **Diagrama** de proceso en bloques que incluya las principales etapas de producción o del servicio proporcionado.
- **Copia** de Recibo de servicios con SAPAL (agua y/o alcantarillado).

PROCESO DE ADHESIÓN AL PRECO

PERSONA FÍSICA

- Copia de escrituras correspondientes al predio motivo de la descarga.
- Copia de contrato de arrendamiento (en caso que corresponda).
- Original y copia Identificación oficial del Representante Legal (IFE/INE, pasaporte, etc.)
- Copia de poder notariado para la realización de trámites de administración.
- Copia de comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al predio motivo de la descarga.
- Copia de comprobante de Inscripción al Registro Público de la Propiedad correspondiente al predio motivo de la descarga.
- Copia de último recibo de pago relativo al servicio de descarga expedido por SAPAL.

**No será necesario ingresar nuevamente la documentación que se encuentre actualizada dentro del expediente de Registro de Descarga*

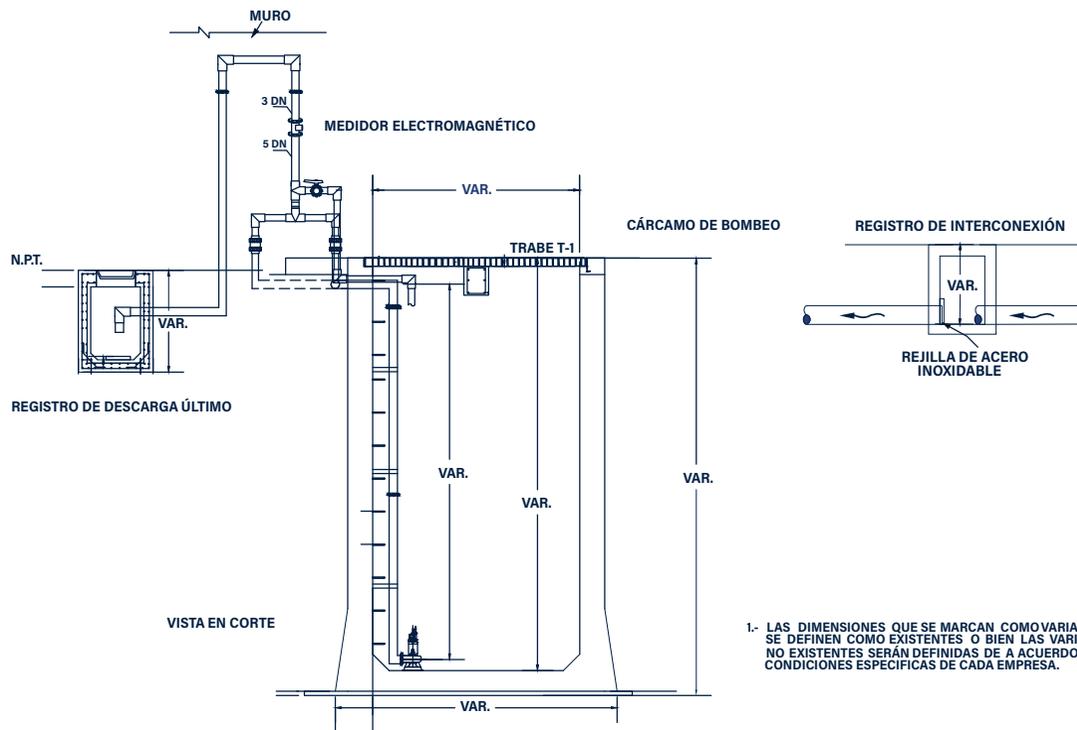


PERSONA MORAL

- Copia de escrituras correspondientes al predio motivo de la descarga.
- Copia de contrato de arrendamiento (en caso que corresponda).
- Original y copia Identificación oficial del Representante Legal (IFE/INE, pasaporte, etc.)
- Copia de poder notariado para la realización de trámites de administración.
- Copia de acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Copia de comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al predio motivo de la descarga.
- Copia de comprobante de Inscripción al Registro Público de la Propiedad correspondiente al predio motivo de la descarga.
- Copia de último recibo de pago relativo al servicio de descarga expedido por SAPAL.



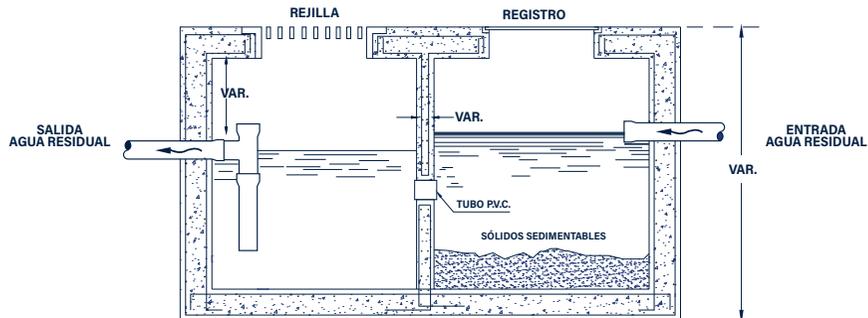
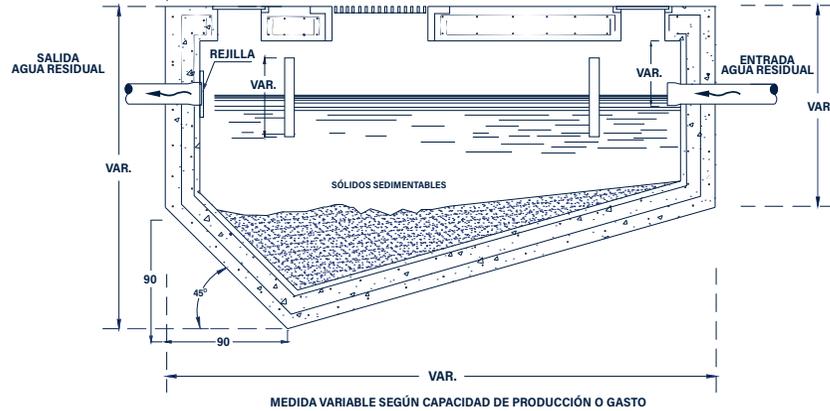


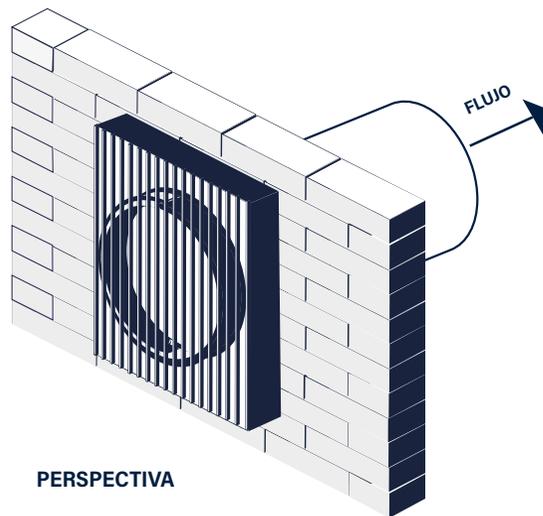
SISTEMA DE MEDICIÓN


1.- LAS DIMENSIONES QUE SE MARCAN COMO VARIABLES SE DEFINEN COMO EXISTENTES O BIEN LAS VARIABLES NO EXISTENTES SERÁN DEFINIDAS DE A ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA EMPRESA.

ESQUEMA GENERAL DE MEDICIÓN DE DESCARGAS

SISTEMA DE PRETRATAMIENTO

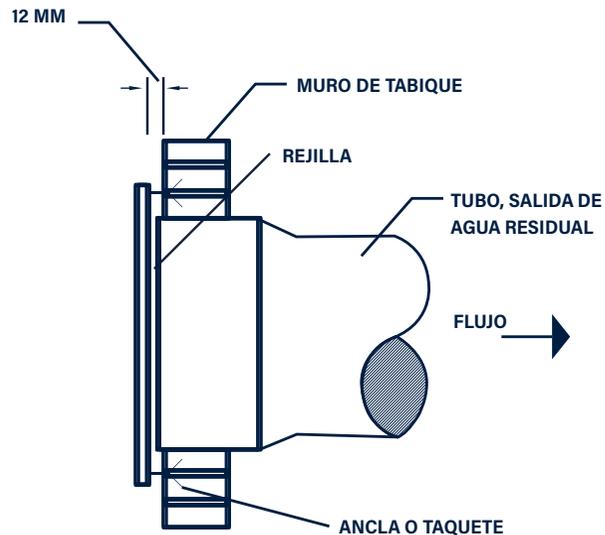
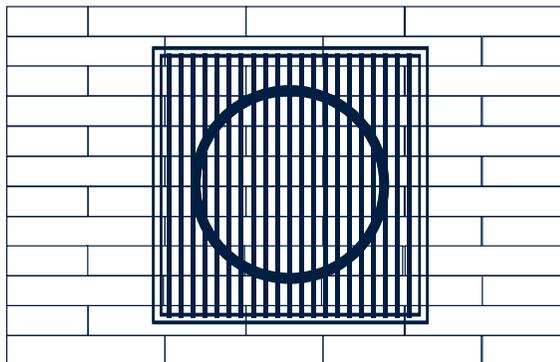


DETALLE DE SEPARACIÓN
ENTRE LOS BARROTES

GENERALIDADES

- A) LA REJILLA DEBERÁ SER FABRICADA CON MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN (POLIMERO, ACERO INOXIDABLE, ETC.)
- B) SEPARACIÓN MÁXIMA ENTRE SOLERAS DE 10 MM.

DETALLE DE REJILLA DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO



GENERALIDADES

- C) LA REJILLA DEBERÁ SER COLOCADA DE FORMA QUE CUBRA EL DIÁMETRO TOTAL DEL TUBO.
- D) LA SEPARACIÓN ENTRE EL MURO Y LA REJILLA SERÁ MÁXIMO DE 12 MM.
- E) LA REJILLA DEBERÁ SER EMPOTRADA DE MANERA PERMANENTE.

A continuación se describen los componentes de la infraestructura necesaria para el correcto monitoreo, control y seguimiento de las descargas de aguas residuales.

CÁRCAMO DE BOMBEO (FIG_1)

Es el punto donde convergen todas las aguas residuales generadas por el usuario. Este punto se acciona mediante bombeo hacia un registro anterior a su conexión al drenaje Municipal.

TREN DE VÁLVULAS Y BOMBAS SUMERGIBLES (FIG_2)

Consta de la instalación de tubería resistente a erosión por abrasión y por carga contaminante compuesta por PVC cédula 80, además de la instalación de dos equipos de bombeo sumergible con sistema de no retorno para proteger el equipo de medición.

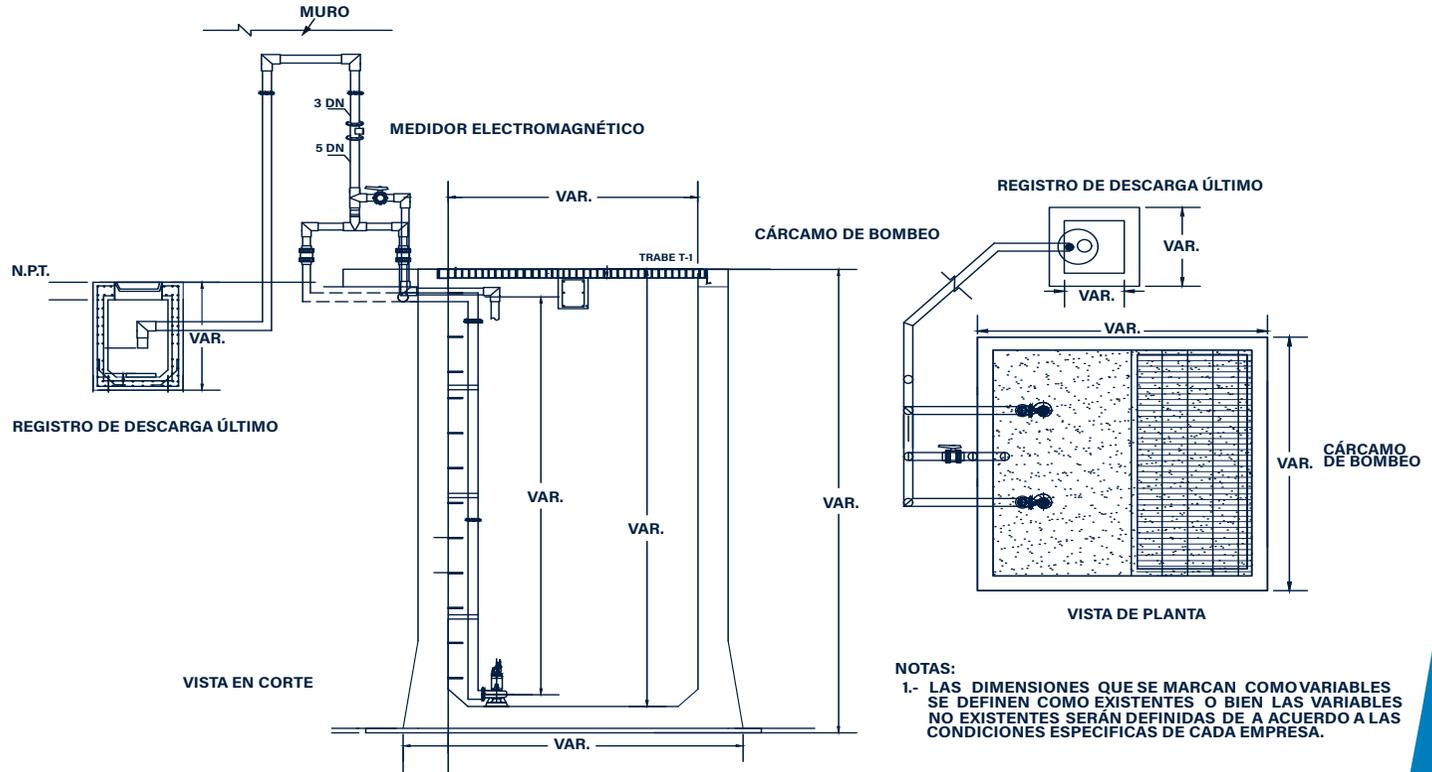
TREN DE VÁLVULAS EN HORIZONTAL (FIG_3)

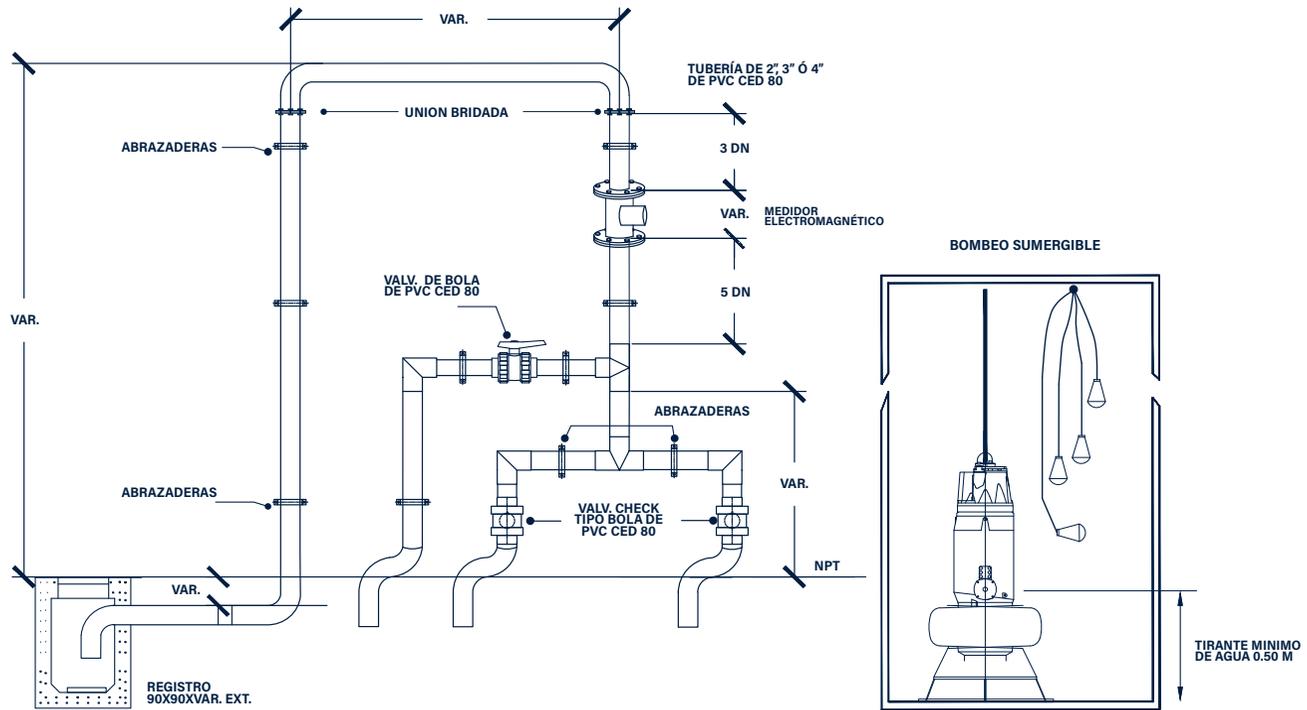
Arreglo para la instalación de medidor electromagnético.

MEDIDOR (FIG_4)

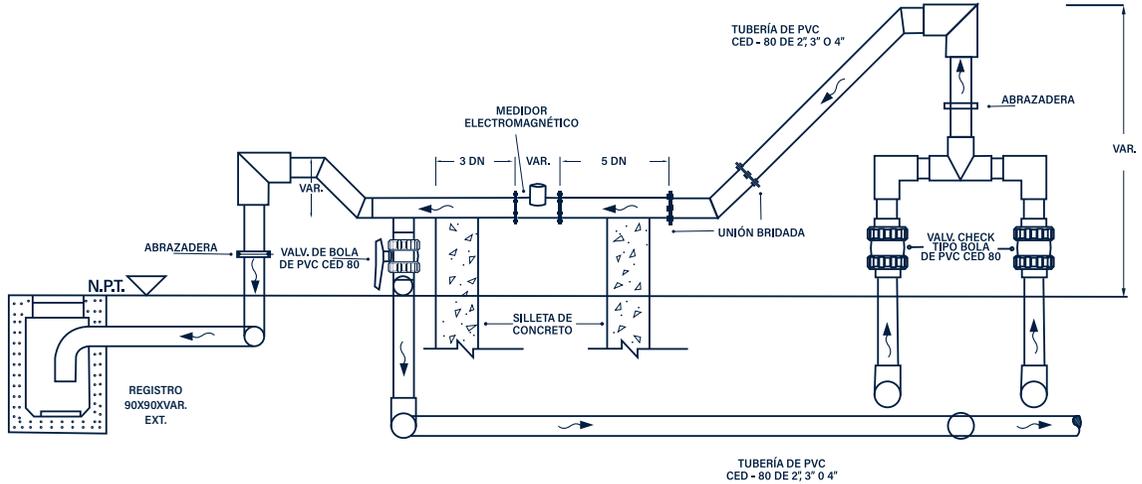
Se instalará un medidor electromagnético para descarga de aguas residuales con transferencia de información vía radio o GPRS.

FIG_1 CÁRCAMO DE BOMBEO

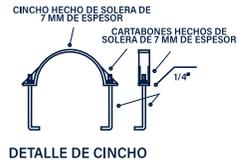
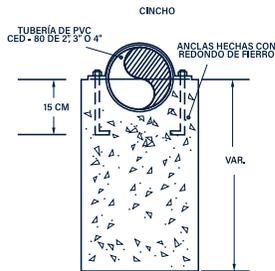


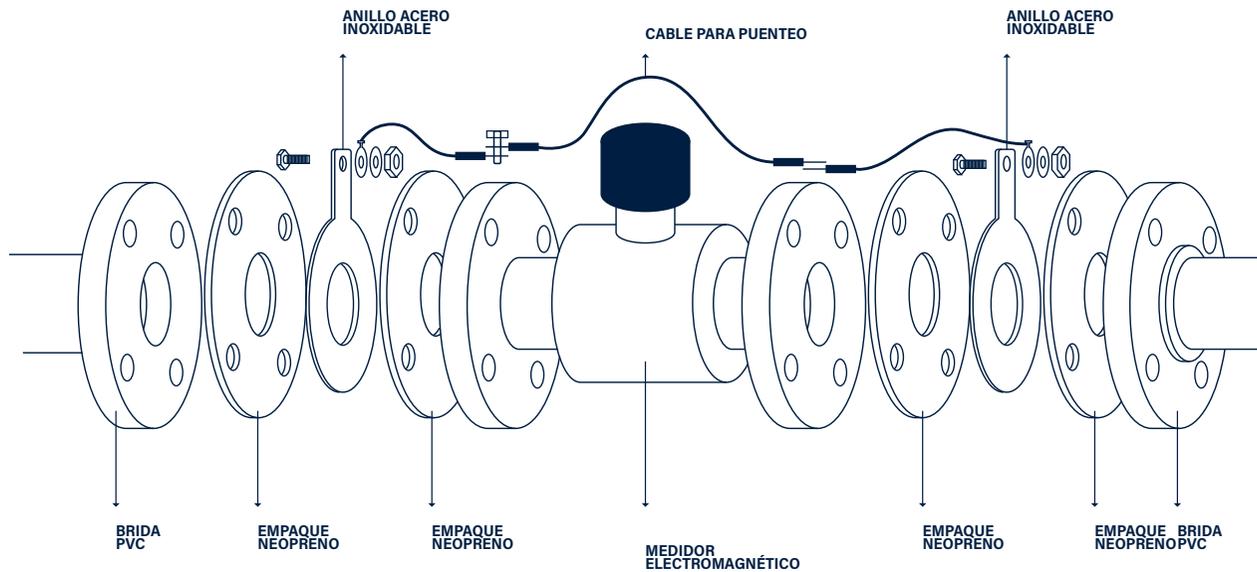


FIG_3 TREN DE VÁLVULAS EN HORIZONTAL



DETALLE EN SILLETA DE CONCRETO





SELLO VERDE

Es el distintivo que otorga Sapal a las empresas que forman parte del Programa de Regulación Ecológica (PRECO), con el que reconoce el compromiso de los sectores industriales, comerciales y de servicios que promueven una mejor operación y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado y con ello propician un ciclo del agua más sustentable.



LINEAMIENTOS PARA OBTENER EL DISTINTIVO SELLO VERDE

1 Registro de descarga emitido por Fiscalización.

1



2 Adhesión al Programa de Regulación Ecológica

2

3 Cumplimiento de los términos convenidos dentro del Programa de Regulación Ecológica

3

EVALUACIÓN RESUMEN DE DICTAMEN

1

CONCEPTO

Registro de descarga emitido por Fiscalización

SUBCONCEPTO

- 1.1 Expediente completo
- 1.2 Cumplimiento de los parámetros en la descarga que establece el Reglamento de SAPAL

2

CONCEPTO

Adhesión al Programa de Regulación Ecológica

SUBCONCEPTO

- 2.1 Convenio de adhesión firmado

3

CONCEPTO

Cumplimiento de los términos convenidos dentro del Programa de Regulación Ecológica

SUBCONCEPTO

- 3.1 Descargas de aguas residuales
- 3.2 Cuenta activa asignada por el programa
- 3.3 Sistema de medición

REFERENCIAS

Gobierno del Estado de Guanajuato (2020). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. AÑO CVII. TOMO CLVIII. NUMERO 125. Segunda Parte. Página 20 a 242.

Gobierno del Estado de Guanajuato (2019). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. AÑO CVI. TOMO CLVII. NUMERO 260. Quinta Parte. Página 2 a 204.

ANEXO PARA EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN PARA OTORGAR EL DISTINTIVO SELLO VERDE

APARTADO 1 PARA LA DICTAMINACIÓN. REGISTRO DE DESCARGA EMITIDO POR FISCALIZACIÓN

#	CONCEPTO
1.1	Expediente completo
I.	Documentación actual
I.I.	Razón social, escrituras, RFC, poder notarial, INE
II.	Plano de instalaciones sanitarias
III.	Diagrama de proceso
1.2	Cumplimiento en los análisis físico-químicos de agua residual (perfil completo)

ANEXO PARA EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN PARA OTORGAR EL DISTINTIVO SELLO VERDE

APARTADO 2 PARA LA DICTAMINACIÓN. ADHESIÓN AL PROGRAMA DE REGULACIÓN ECOLÓGICA

Estatus general del convenio de adhesión al Programa ante el Departamento de Giros Especiales.

APARTADO 3 PARA LA DICTAMINACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONVENIDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE REGULACIÓN ECOLÓGICA

De acuerdo con la tabla que se muestra a continuación se establecen los criterios verificables para el cumplimiento integro de lo establecido bajo convenio.

#	CONCEPTO
3.1	Descargas de aguas residuales
3.1 a	Todas las aguas residuales generadas al interior convergen en el mismo punto para su medición total

ANEXO PARA EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN PARA OTORGAR EL DISTINTIVO SELLO VERDE

#	CONCEPTO
3.1 b	Descargas por gravedad canceladas
3.2	Cuenta activa asignada por el programa
3.2 a	Estatus de la cuenta asignada
3.3	Sistema de medición
3.3 a	Equipamiento de valvulas en correcto funcionamiento
3.3 b	Medidor instalado en descarga en condiciones aceptables
3.3 c	Características del sistema de medición

3.3c CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE MEDICIÓN

CONCEPTO

Medidor de descarga

Equipamiento de válvulas

Cárcamo





www.sapalgob.mx